

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
1376	73	11/04/2016	1 TETECALA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE DE LA SIMPLE LECTURA SE DESPRENDE QUE DENTRO DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRAN ASUNTOS LITIGIOSOS PENDIENTES; POR LO QUE ES MENESTER QUE ESTE INSTITUTO EN APEGO A LA LEGALIDAD SEA NOTIFICADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EXISTENTES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 31 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 42 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO DE MORELOS.
11483	172	07/04/2016	1 CUERAVACA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR EN ACATO AL ACUERDO EMITIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD EDICIÓN 5287, DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2015, POR EL QUE SE SUSPENDE PROVISIONALMENTE AL LICENCIADO JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, EN EL EJERCICIO QUE HA VENIDO DESEMPEÑANDO COMO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL EN EL ESTADO DE MORELOS; NO OBSTANTE LO ANTERIOR HACE FALTA REGISTRAR EL PODER A FAVOR DE GUILLERMO AGUDELO HERNÁNDEZ. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 15 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN XXIV Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
55829	79	11/04/2016	221 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EL PODER CON EL QUE SE REPRESENTA A LA

				<p>PARTE VENDEDORA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, Y 15 FRACCIÓN I Y FRACCIÓN V, 24 FRACCIÓN XXIV, 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y EL CATÁLOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATÁLOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DE ESTE MISMO INSTITUTO.</p>
--	--	--	--	---

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 11 DE ABRIL DEL 2016.